



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052 -2025-MDPH/A**

Pampa Hermosa, 17 de marzo de 2025

### **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0153-2025-SGDHyS/MDPH de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Social, sobre solicitud de un responsable para OMAPED de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades la alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materias de programas sociales, defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes: crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, el Art. 70° de la Ley N.º 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad - OMAPED y contemplan con su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, asimismo el Art. 71° de la Ley N.º 29973, señala que el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) coordina con los gobiernos regionales y las municipalidades la efectiva implementación de la presente Ley en sus jurisdicciones. Les presta asesoría técnica y capacitación para el ejercicio de sus funciones, centraliza la información referida a la personal con discapacidad y promueve la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en dichos ámbitos;

Que, mediante Informe N° 0153-2025-SGDHyS/MDPH de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la designación de un responsable de OMAPED mediante un acto resolutivo;

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de marzo del 2025, expedido por la Gerente Municipal dispone que la Secretaria General de la entidad. 1) Proyectar la Resolución;





# Municipalidad Distrital de **PAMPA HERMOSA**

RUC: 20191871449

*Desarrollo para todos...*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Por estas consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED** de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, al servidor (a) público que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	: Militza Enith Ingaruca Castro
<b>Correo electrónico</b>	: cielito.meic30@gmail.com
<b>Teléfono de contacto</b>	: 995569119
<b>DNI</b>	: 43535400

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto, cargo que deberán desempeñar en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - Encargar** a la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Edgar W. Melo Rojas*  
ALCALDE